



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00671907- -UNC-ME#FD Rectifica RD-2023-917-E-UNC-ME#FD Pablo Cesar RIBERI

VISTO

El EX-2023-00671907- -UNC-ME#FD referido a la solicitud del Sr. Profesor Titular Plenario de las Cátedras "A" de las Asignaturas Derecho Constitucional y Derecho Público Provincial, Dr. Antonio María HERNÁNDEZ, para las designaciones de los Sres. Profesores Adjuntos por concurso Dres. Pablo RIBERI y José Manuel BELISLE, como Profesores Titulares interinos de las respectivas asignaturas mencionadas;

Y CONSIDERANDO

Que por RD-2023-917-E-UNC-ME#FD se dispuso Artículo 1: Designar al Sr. Profesor Pablo Cesar RIBERI, Legajo 31178, en un cargo docente de Profesor Titular con Dedicación Simple (C.103) en la Cátedra "A" de la Asignatura Derecho Constitucional, a partir de la fecha de la presente y mientras dure la licencia concedida al Prof. Dr. Antonio María Hernández, o antes si el cargo fuese provisto por concurso, concediéndole simultáneamente licencia presupuestaria sin goce de haberes en un cargo interino de Profesor Adjunto con Dedicación Simple (C.111) en dicha materia;

Que el Profesor Pablo Cesar RIBER, legajo 31.178 registraba un cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (C.110) en la Catedra "A" de la asignatura "Derecho Constitucional" concediéndole licencia en un cargo regular por art 73 de Profesor Adjunto con dedicación simple (C.111), conforme RD 284/2023;

Que en el orden 14 el Profesor Pablo Cesar RIBERI solicita la rectificación de la RD-2023-917-E-UNC-ME#FD a los efectos de que se le respete la dedicación semiexclusiva;

Que en tal sentido resulta de aplicación el art. 101 del Decreto N°1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, de aplicación Supletoria a la normativa de esta Casa. En dicha norma se expresa que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

Lo dispuesto por Resolución HCD N°313/06;

Por ello y ad referendum del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Rectificar el art. 1 de la RD-2023-917-E-UNC-ME#FD el que quedara redactado de la siguiente forma:

“Designar al Dr. Pablo Cesar RIBERI, legajo 31.178, en un cargo docente de Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva (C.102) en la Cátedra “A” de la Asignatura Derecho Constitucional de la carrera de Abogacía, a partir de la fecha de la presente y mientras dure la licencia concedida al Prof. Dr. Antonio María Hernández, o antes si el cargo fuese provisto por concurso, concediéndole simultáneamente licencia presupuestaria sin goce de haberes en un cargo interino de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva (C.110) en dicha materia.”

Artículo 2: El personal designado precedentemente, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ord. HCS N°12/85 (t.o.1990).

Artículo 3: Regístrese, hágase saber; gírese copia a la Dirección General de Administración, Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Público y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.